

					Versión 3			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA					Fecha de aprobación 2/15/2018			
					Código: 04-02-FO-0002			
INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA								
NOMBRE DEL CONTRATISTA:			CLAUDIA ESTHER RICO BAYONA					
TIPO DE DOCUMENTO:			C.C	X	C.E	No.		46358123
CORREO ELECTRONICO:			cricobayona@gmail.com			CELULAR:		3002035000
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:						SUBRED		
UBICACIÓN DEL SERVICIO:			S ORAL ODONTOLOGÍA GENERAL USS OLARTE			SEDE:		SUBRED
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%						
	PA31E01	100						
ENTIDAD FINANCIERA:		BANCOLOMBIA S.A			TIPO DE CUENTA:		AHORRO	
NUMERO DE CUENTA BANCARIA			20265701798				PENSIONADO	SI
INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS								
NÚMERO DE CONTRATO		791			VIGENCIA		2025	
NÚMERO DE CDP	147	FECHA	2025-01-20 00:00:00.000	NÚMERO DE CRP	15736	FECHA	2025-02-01 00:00:00.000	
OBJETO DEL CONTRATO:		ODONTOLOGO						
PERIODO CERTIFICADO:			DESDE	FECHA INICIAL		HASTA	FECHA FINAL	
				2025-02-01			2025-02-28	
VALOR HONORARIOS MENSUALES:				\$3,281,040				
TIPO DE SERVICIOS		Asistencial		RESERVA DE GLOSA 0%			N/A	
OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.								
CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO								
CONCEPTO						VALORES		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:						\$14,530,320		
VALOR EJECUTADO						\$3,281,040		
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA						\$3,281,040		
VALOR A LIBERAR						\$0		
SALDO POR EJECUTAR						\$11,249,280		
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN						23%		
El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:								
Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a \$2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.								
Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES		
4589755565	\$1,282,824	\$160,353	\$205,252	3	\$31,250	\$396,854		
Dado en Bogotá a los veintiocho(28) días del mes de Febrero de 2025. Lo anterior para que surta el pago pertinente.								
ALBA EDITH LOPEZ 51770278 Supervisor								
Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.								
Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.. Copyright © 2021								

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Atender la consulta programada de odontología general y urgencias odontológicas.	cumplir agenda programada	reflejado en la agenda, dinamica, informe mensual, resultado de auditorias
Realizar la historia clínica, valoración y examen de odontología, registrar el diagnóstico, plan de tratamiento y evolución según historia clínica institucional, SISVESO."	Se realiza diligenciamiento de Historias clinicas, y diligenciamiento de fichas.	Historia Clinica y SISVESOS
Diligenciar de manera completa, legible y oportuna la Historia Clínica dando cumplimiento a la Resolución 1995 de 1.999	Adherencia a las guias de manejo de la Institucion. Diligenciar fichas , Realizacion Historia Clinica en Dinamica	entrega de informe mensual, entrega de consentimientos informados debidamente diligenciados y planilla de control
Solicitar exámenes paraclínicos en caso necesario y remitir pacientes a especialista para continuar tratamiento cuando sea necesario.	realizar diagnostico adecuado para formular el tratamiento seguro y oportuno para el paciente y contribuir con su bienestar	Ordenes
Cumplir con las normas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.	Conocer, promover y aplicar las Normas de Gestión Ambiental y residuos hospitalarios, haciendo uso eficiente de los insumos puestos a mi disposición, así como de los recursos de agua y energía y contribuir con el reciclaje	se aplican guias de manejo institucional manuales y protocolos
Contribuir en la evaluación de actividades de impacto en la prestación de servicios de salud oral.	se contribuye para la buena prestacion del servicio de salud oral	notificacion lider
Realizar el informe de gestión mensual y hacer entrega oportuna de los mismos	informe mensual	envio a la coordinacion del servicio, lider del centro y auxiliar de estadistica
Apoyar los procesos de facturación de los servicios que preste y responder por las glosas generadas por errores en los procedimientos establecidos.	realizo apoyo al area de facturacion con el fin de que sea eficaz en ambos servicios con una comunicación redundante. y se responde por las glosas generadas	Doy claridad a los paciente para que realicen un correcto proceso de facturacion.
Todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y sean afines al desarrollo del objeto del contrato.	"se cumple con las metas de producción acordadas con el supervisor del contrato para efectos de actividades y/o productos a prestar, conforme a los lineamientos pactados."	meta de produccion, informe mensual
Adherencia al manual de agendas institucionales (no manipulación de agendas).	se adhiere a las agenda institucional	Agenda institucional
Uso adecuado del uniforme y carne según lineamiento institucional.	Uso de manera adecuada mis elementos personales de identificacion siempre visibles .	Uso del carnet de identificacion institucional
Asumir el 100% de la glosa generada por la firma interventora al determinar inconsistencias en soportes y o acciones de calidad, oportunidad o de otra índole en la que tenga responsabilidad el contratista.	"Responder por las glosas generadas en el desarrollo de las obligaciones del presente contrato, si a ello hubiere lugar."	asumo el 100 de las glosas

ALBA EDITH LOPEZ
51770278
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA
LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E
NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

CLAUDIA ESTHER RICO BAYONA
C.C 46358123 DE SOGAMOSO

La suma de \$ 3.281.040 por concepto de: Prestación de Servicios como Profesional de Odontología en la USS Olarte, durante el periodo de 1 al 28 de febrero de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No 791-2025



CLAUDIA ESTHER RICO BAYONA
C.C.46358123 DE Sogamoso
CUENTA DE AHORROS BANCOLOMBIA
NUMERO 20265701798

Escritorio → Menú → Administración de contratos → Ver contrato

- 1 Información general
- 2 Condiciones
- 3 Bienes y servicios
- 4 Documentos del Proveedor
- 5 Documentos del contrato
- 6 Información presupuestal
- 7 Ejecución del Contrato
- 8 Modificaciones del Contrato
- 9 Incumplimientos

Datos guardados

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

VER CONTRATO

Ejecución del Contrato

☐ Porcentaje ☐ Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de
códigos de autorización? ☐ Sí ☒ No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor total de la factura	Estado
------------	-------------------	------------------	--------------------	---------------------------	--------

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Crear

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por		
☐	Cuenta de cobro -Febrero.pdf	Cuenta de cobro -Febrero.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de cobro- Marzo.pdf	Cuenta de cobro- Marzo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de Cobro - Abril.pdf	Cuenta de Cobro - Abril.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de cobro - mayo.pdf	Cuenta de cobro - mayo.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de Cobro -Junio.pdf	Cuenta de Cobro -Junio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de Cobro-Julio.pdf	Cuenta de Cobro-Julio.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de cobro-Agosto.pdf	Cuenta de cobro-Agosto.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de cobro- Septiembre.pdf	Cuenta de cobro- Septiembre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de cobro -Octubre.pdf	Cuenta de cobro -Octubre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de cobro -Noviembre.pdf	Cuenta de cobro -Noviembre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de Cobro- Diciembre.pdf	Cuenta de Cobro- Diciembre.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle
☐	Cuenta de cobro-Enero 2025.pdf	Cuenta de cobro-Enero 2025.pdf	Proveedor	Descargar	Detalle

BorrarCargar nuevo

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

TOTAL APORTES A SALUD																
ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1		\$ 0		\$ 0		\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000
SUBTOTALES:													\$ 178.000	\$ 0	\$ 0	\$ 178.000

[illegible]

TOTAL	\$ 212.700
--------------	-------------------

REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2021_11472061

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER**, identificado(a) con CC No. 46,358,123, solicita el 29 de septiembre de 2021 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2021_11472061.

Que el (la) petionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19940201	19941231	TIEMPO SERVICIO	334
COOP NAL AHORRO CREDITO	19941123	19941231	TIEMPO SERVICIO	39
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19950101	19950103	TIEMPO SERVICIO	3
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19950401	19950630	TIEMPO SERVICIO	90
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19950701	19950729	TIEMPO SERVICIO	29
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19950901	19950929	TIEMPO SERVICIO	29
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19951101	19951129	TIEMPO SERVICIO	29
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19960101	19960129	TIEMPO SERVICIO	29
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19960301	19960329	TIEMPO SERVICIO	29
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19960401	19960429	TIEMPO SERVICIO	29
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19960501	19960629	TIEMPO SERVICIO	59
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19960701	19960729	TIEMPO SERVICIO	29
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19960801	19960829	TIEMPO SERVICIO	29
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30

ESTHER				
RICO BAYONA CLAUDIA	19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19961101	19961129	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19961201	19961229	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19980101	19980129	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19980301	19980329	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19980401	19980429	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19980501	19980529	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19980601	19980629	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19980701	19980729	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19980801	19980829	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19980901	19980929	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19981101	19981129	TIEMPO SERVICIO	29
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19990101	19990629	TIEMPO SERVICIO	179
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19990701	19990829	TIEMPO SERVICIO	59
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19990901	19990930	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	19991001	19991231	TIEMPO SERVICIO	90
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20000201	20000430	TIEMPO SERVICIO	90
ESTHER				
1 MUNICIPIO DE	20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
SOGAMOSO				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20000501	20000930	TIEMPO SERVICIO	150
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20001101	20001231	TIEMPO SERVICIO	60
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20010101	20011231	TIEMPO SERVICIO	360
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20020101	20020930	TIEMPO SERVICIO	270
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20021001	20021231	TIEMPO SERVICIO	90
ESTHER				
1 RICO BAYONA CLAUDIA	20030101	20030531	TIEMPO SERVICIO	150
ESTHER				
CITACONT	20030701	20031231	TIEMPO SERVICIO	180
CITACONT	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30

NUSIL CTA	20040201	20041231	TIEMPO SERVICIO	330
NUSIL CTA	20050101	20051231	TIEMPO SERVICIO	360
NUSIL CTA	20060101	20061231	TIEMPO SERVICIO	360
NUSIL CTA	20070101	20071231	TIEMPO SERVICIO	360
NUSIL CTA	20080101	20080131	TIEMPO SERVICIO	30
NUSIL CTA	20080201	20080229	TIEMPO SERVICIO	30
NUSIL CTA	20080301	20081231	TIEMPO SERVICIO	300
NUSIL CTA	20090101	20090731	TIEMPO SERVICIO	210
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20090901	20091231	TIEMPO SERVICIO	120
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20100101	20100228	TIEMPO SERVICIO	60
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20100301	20101231	TIEMPO SERVICIO	300
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20110101	20110331	TIEMPO SERVICIO	90
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20110401	20110630	TIEMPO SERVICIO	90
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20110701	20111231	TIEMPO SERVICIO	180
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20120101	20121231	TIEMPO SERVICIO	360
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20130101	20131231	TIEMPO SERVICIO	360
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20140301	20141231	TIEMPO SERVICIO	300
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20150101	20150331	TIEMPO SERVICIO	90
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20150401	20151231	TIEMPO SERVICIO	270
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20160101	20161231	TIEMPO SERVICIO	360
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20170101	20170331	TIEMPO SERVICIO	90
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20170401	20171231	TIEMPO SERVICIO	270
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20180101	20181231	TIEMPO SERVICIO	360
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20190101	20191231	TIEMPO SERVICIO	360
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20200101	20201231	TIEMPO SERVICIO	360
1 RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER	20210101	20210930	TIEMPO SERVICIO	270

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 9,585 días laborados, correspondientes a 1,369 semanas.

Que nació el 29 de septiembre de 1964 y actualmente cuenta con 57 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER
2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual establece: *“Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo”.

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *“... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$r = 65.50 - 0.50 s$, donde:

r = porcentaje del ingreso de liquidación.

s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada”. El 1o. de enero del año 2005 el número de

semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima.”

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Subsidiado	Régimen Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,428,378 x 66.21 = \$945,729

SON: NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE.

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) petionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada

1050 semanas progresivas, 55 o 60 años de edad Ley 797 del 2003- Legal	29 de septiembre de 2021	1 de octubre de 2021	1,428,378.00	1,067,955.00	1	66.21	945,729.00	SI
--	--------------------------	----------------------	--------------	--------------	---	-------	------------	----

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	9585	\$945,729.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 1 de octubre de 2021

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 1 de octubre de 2021 = \$945,729

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	945,729.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	94,600.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	851,129.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202111 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco BBVA COLOMBIA de BOGOTA DC AV CR 140 148 7 LC 147 PLAZA IMPERIAL.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

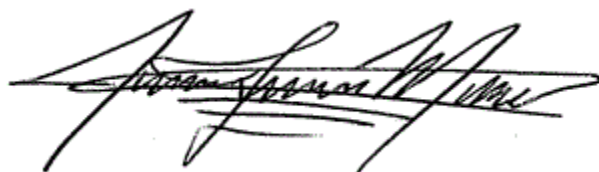
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	9585	\$945,729.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **RICO BAYONA CLAUDIA ESTHER** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANGELA JOHANNA MOLINA CANON
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION IX (A)
COLPENSIONES

ANA BEATRIZ RANGEL NARANJO

LIQUIDADOR
ANALISTA COLPENSIONES